

	PÁGINA		PÁGINA
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas sobre posibilidad de simultanear estudios del Curso de Iniciación (o Selectivo de Iniciación) y del primer año de la carrera en el mismo curso académico en Escuelas Técnicas.	17069	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
MINISTERIO DE TRABAJO		Orden de 18 de noviembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 5 de junio de 1961, dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo.	17070
Orden de 22 de noviembre de 1961 por la que queda suprimida la «Zona tercera» a que se refieren los artículos 36 (Zonas) y 38 (Salarios), de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Fotográficas.	17069	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
MINISTERIO DEL AIRE		Resolución de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura referente al concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de cuarenta y ocho viviendas de renta limitada «tipo social» en Cambados (Pontevedra)	17070
Resolución de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Región Aérea de Levante por la que se convoca subasta pública para la contratación de las obras que se citan.	17077	ADMINISTRACION LOCAL	
Resolución de la Junta Económica de la Jefatura de Obras de Aeropuertos por la que se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Aeropuerto de Madrid/Barajas. Edificio estación de viajeros.—Cuerpo de edificio número I (tercera fase)».	17078	Resolución del Ayuntamiento de Galve de Sorbe (Guadalupe) referente a la subasta para contratar las obras de abastecimiento público domiciliario de aguas potables del manantial titulado «Manadero del Soto».	17070
		Resolución del Ayuntamiento de Samboal (Segovia) por la que se anuncia subasta de las obras que se citan.	17070

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ADHESION de Grecia al Convenio Aduanero sobre Contenedores, firmado en Ginebra el 18 de mayo de 1956.

El Asesor Jurídico de las Naciones Unidas comunica a este Ministerio que con fecha 12 de septiembre de 1961 el Gobierno de Grecia ha depositado el Instrumento de adhesión al Convenio Aduanero sobre Contenedores, suscrito el 18 de mayo de 1956 en Ginebra, y que de acuerdo con el artículo 13 entrará en vigor para el citado país el 11 de diciembre de 1961.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre de 1961.

Madrid, 16 de noviembre de 1961.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de noviembre de 1961 por la que se dan instrucciones para la tramitación de los expedientes de gastos por ayudas para cantinas escolares que se concedan con cargo al Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

Ilustrísimo señor:

El Decreto 2412, de 29 de diciembre de 1960, dictó normas para regular la disponibilidad de créditos y la ordenación de gastos y pagos de los Fondos Nacionales para la aplicación social del impuesto y del ahorro, creados por la Ley número 45, de 21 de julio del mismo año.

El artículo séptimo del citado Decreto dispone que el Ministerio de Hacienda determinará la forma en que las Tesorerías dependientes del mismo han de efectuar los pagos y la manera de justificarlos, y estimando necesario dictar las oportunas instrucciones para regular la tramitación de los expedien-

tes de concesión de Ayudas para cantinas escolares con cargo al Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.—Trámites administrativos para la autorización de gastos y petición de libramientos

1.º El Patronato para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades o, en su caso, los órganos a los que corresponda asignar Ayudas para comedores por cuenta de aquél, formularán propuestas de autorización de gastos para cada provincia o de ámbito nacional, especificando la asignación que se señale a cada una de aquellas demarcaciones, según aconsejen las conveniencias del servicio.

En ambos supuestos, el montante total de la propuesta o propuestas será la resultante de multiplicar el número de ayudas por su importe individual.

2.º Las propuestas a que se refiere el número anterior, previa toma de razón y fiscalización por la Intervención delegada de Hacienda en el Patronato se someterán por la Secretaría a la aprobación de su Presidente.

3.º Las peticiones de libramientos se presentarán en la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas (Ordenación Central de Pagos), y se ajustarán al modelo número 1 anexo.

Si la duración de las Ayudas para comedores escolares no fuera superior a un trimestre, podrá formularse petición para que el pago se realice de una sola vez por su importe total. Cuando sean de duración superior los pedidos deberán formularse por un plazo no mayor de noventa días, o bien se hará una sola petición especificando las fechas de fraccionamiento, para que la Ordenación Central de Pagos expida los correspondientes mandamientos parciales para el completo abono del importe del gasto autorizado.

4.º Las peticiones se remitirán a la Ordenación Central de Pagos por duplicado, original y copia, acompañando los siguientes documentos:

a) Una relación en duplicado ejemplar, según modelo número 2 anexo, debidamente autorizada por el Patronato, referida a cada provincia, de los Centros escolares en que se llevará a efecto la Ayuda de comedores escolares, especificando las cantidades asignadas a cada Centro.

b) Copia de la autorización del gasto correspondiente.